



TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Resurrección Martínez Pinillos

Intervención de Fondos - Gastos

CASA

Le notifico **la Resolución de Concejalía de Admón. Pública nº 06297/2026** de fecha **21 de Agosto de 2026**, que literalmente se transcribe a continuación:

121/ED TRAMITACIÓN AYUDAS EN CONCEPTO DE "BONO INFANTIL" A LOS ALUMNOS DE LA EIPC CHISPITA. GASTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO A JUNIO 2026.

El Concejal Titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, teniendo en cuenta:

1. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. El artículo 2 de la citada Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado que tendrá financiado el coste de su escolarización, en los términos que se fijan en la orden y en los que se determinen en la convocatoria.

Además, el artículo 3.15 establece el procedimiento que deberán seguir las escuelas para aplicar el bono infantil. Deberán descontar del precio público a pagar por las familias, el importe de la ayuda concedida mediante el bono infantil. Siendo el importe máximo que se podrá cobrar a las familias el resultado de restar la ayuda concedida mediante el bono infantil al coste de la jornada fijada por la escuela.

También regula el procedimiento de justificación en su artículo 12.2.c) de la citada Orden en el que se establece que *"Las escuelas infantiles deberán presentar un certificado emitido por su intervención general u órgano de control equivalente en el que se acredite la efectiva realización del gasto, así como el descuento aplicado en el precio público de los alumnos destinatarios del Bono Infantil"*.

3. La Resolución La Resolución 38/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al bono infantil, destinado a la escolarización del alumnado de 0 a 3 años, matriculado en escuelas de titularidad municipal y



en centros docentes autorizados para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2025/2026, en la que se establecían dos cuantías individuales por alumno en función del tipo de jornada:

Tipo 1: Cuatro horas mínimo sin servicio de comedor: 286 € mes.

Tipo 2: Cuatro horas y media mínimo con servicio de comedor: 385 € mes.

Y que si el precio de la jornada efectiva realizada por el alumno (ya sea con comedor o sin comedor) es inferior al importe fijado en la convocatoria, será aquel el importe del bono infantil correspondiente a ese alumno.

4. La Resolución del Consejero de Educación y Empleo por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas “Bono infantil” correspondientes al curso 2025/2026 a los beneficiarios relacionados en el “Anexo económico: concesión ayudas Bono Infantil, curso 2024/2025” y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentra la Escuela Infantil Municipal Chispita, cuya concesión es de 9.902,20 €, correspondientes a todo el curso escolar 2025/2026.
5. El Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2024 en el que se establecen y fijan los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en el cual se recogen, entre otras, los Precios Públicos de la Escuela Infantil Municipal CHISPITA.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de agosto de 2026 (Números Diario General de Operaciones 26/ 36383).
7. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2024 de delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local en el concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos estratégicos.
8. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
9. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 18 de agosto de 2026 por la Intervención General.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un gasto por un total de **7.177,27 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10 Guarderías 489.99 Transferencias corrientes a familias.

SEGUNDO: Reconocer el derecho al bono infantil de los alumnos matriculados en la Escuela



municipal Chispita y en su nombre y como beneficiarios últimos de la misma a sus tutores legales según las relaciones que a continuación se detallan en su cuantía para los meses de marzo, abril, mayo y junio 2026:

	Beneficiario / Tutor Legal	Alumno	Cuota mes	Meses con Bono Infantil	Bono Infantil	Nº Doc. ADC
1	Liz Paola Centurión Salinas Z2689347P	Adrian Centurión Salinas	22,13	Marzo, abril, mayo, junio 2026	88,52	0152270176260102423637
2	Marianela Balderrama Lujan Z1398220D	Cristian Jerry Rengel Balderrama	190,89	Abril, mayo, junio 2026	572,67	0153334733260137598541
3	Valeria del Rocio Cardenas Flores 18092573Z	Daniel Andrés Capa Cárdenas	116,80	Marzo, abril, mayo, junio 2026	467,20	0153334782260137600209
4	Alain Jesús Sanchez Palacios 55801608C	Emily Sofia Sánchez Savon	22,13	Marzo, abril, mayo, junio 2026	88,52	0153334939260137603285
5	María Reina Esandono Ada 04665925F	Enrique Esandono Esandono	22,13	Marzo, abril, mayo, junio 2026	88,52	0153334966260137603648
6	Rodrigo Roza Jiménez Z1181426J	Fiorella Trizh Roza Martínez	22,13	Marzo, abril 2026	44,26	0153335015260137604523
7	Tariq El Khalili Idrissi 16649566G	Ghita El Khalili Saber	245,35	Marzo, abril, mayo, junio 2026	981,40	0153335047260137605096
8	Cristian Camilo Montoya Betancur Y9590727V	Guadalupe Montoya Martínez	141,41	Abril, mayo, junio 2026	424,23	0153335073260137605561



9	Rocio Díaz Caballero 77819486K	Guillermo Ulecia Díaz	190,89	Marzo, abril, mayo, junio 2026	763,56	0153335128260137607540
10	Ivan Fernández Pablo 16607189Q	Ian Ayman Fernández Amid	86,08	Marzo, abril, mayo, junio 2026	344,32	0153335157260137608027
11	Jonathan Saenz de Zaitogui Merino 16596783Y	Inara Saenz de Zaitogui Alvarado	141,41	Abril, mayo, junio 2026	424,23	0153335210260137608674
12	Nicoleta María Crisan X9652178K	Izabella María Popa Crisan	22,13	Marzo, abril, mayo, junio 2026	88,52	0153335246260137609501
13	Paola Elena Colman- X7995402G	Lussia María Colman	159,85	Marzo, abril, mayo, junio 2026	639,40	0153335285260137611106
14	Luis Gregorio Jiménez Zapata 18090552V	Mariangel Jiménez Dávila	245,35	Marzo, abril, mayo, junio 2026	981,40	0153335314260137611593
15	Muhammad Mutansar - X8006481C	Muhammad Azlan Mutansar-	233,64	Marzo, abril, mayo, junio 2026	934,56	0153335342260137612125
16	Ansumana Konteh Y0553663K	Sadiy Konteh	61,49	Marzo, abril, mayo, junio 2026	245,96	0153335430260137613165
				TOTAL	7.177,27	

TERCERO: Compensar el importe de la ayuda del bono infantil mensual de cada uno de los beneficiarios finales, con las deudas generadas por los mismos en concepto de precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil, en las cuantías



determinadas en el resolutivo segundo de la presente Resolución, obteniendo así el beneficiario un descuento en el precio público en relación al servicio efectivamente prestado, produciéndose un cobro en formalización.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretario General de la Administración Municipal en funciones

Angel Medina Martínez